

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS EN MISSOURI?

RSMo 595.209

1. Estar presentes en todos los procedimientos de justicia penal en los que el acusado tenga tal derecho.
2. Ser informadas y escuchadas en las declaraciones de culpabilidad, audiencias de fianza, sentencias, audiencias de revocación de la libertad condicional y audiencias de libertad condicional.
3. Ser informadas de los juicios y audiencias preliminares.
4. Restitución.
5. La rápida resolución y revisión de los casos en apelación.
6. Protección razonable frente al acusado o cualquier persona que actúe en su nombre.
7. Información relativa a la puesta en libertad, fuga, recaptura o fallecimiento del acusado durante su detención o reclusión.
8. Información sobre el funcionamiento del sistema de justicia penal, los derechos y la disponibilidad de servicios y el delito.

RECURSOS PARA VÍCTIMAS DE DELITOS

Línea Directa de Missouri contra el Maltrato y Abandono de Menores
800-392-3738

Coalición de MO contra la Violencia Doméstica y Sexual
(573) 634-4161

Servicios a las Víctimas del Departamento Correccional de Missouri
(573) 526-6516

Víctimas de Conductores Ebrios (V.O.I.D.)
888-773-1800

Alto a la Trata de Seres Humanos
888-3737-888

Línea Directa de Missouri contra el Maltrato de Ancianos
800-392-0210

Valor para Denunciar
866-748-7047

CÓMO PEDIR UNA SOLICITUD DE AYUDA

Pida una solicitud por teléfono, por correo electrónico o por escrito:

Missouri Department of Public Safety
Crime Victims' Compensation
P.O. Box 1589
Jefferson City, MO 65102-1589

Teléfono: (573) 526-6006
Correo electrónico: CVC@dps.mo.gov
Fax: (573) 526-4940

La solicitud e información adicional están disponibles en:

www.dps.mo.gov/dir/programs/cvc



Sistema Automatizado de Notificación a las Víctimas de MO (MOVANS)

MOVANS es un sistema automatizado de notificación a las víctimas que notifica a los usuarios registrados los cambios en el encarcelamiento de un delincuente, su situación judicial o el estado de una orden de protección. Los inscritos pueden elegir recibir notificaciones por teléfono, SMS y correo electrónico.

Para más información, visite:
Número gratuito: 866-566-8267
Teléfono: (573) 526-1929
Correo electrónico: cvsu@dps.mo.gov
<https://dps.mo.gov/dir/programs/cvsu/movans.php>

INDEMNIZACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS



AYUDA A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS

Un programa del Departamento de Seguridad Pública de Missouri

Si usted o un miembro de su familia ha sufrido daños o traumas físicos, emocionales o mentales como consecuencia de determinados delitos, puede optar a una ayuda económica del Programa de Indemnización a las Víctimas de Delitos (Crime Victims' Compensation, CVC).

Las víctimas de delitos o los miembros elegibles de sus familias pueden solicitar ayuda financiera para sufragar los gastos directamente relacionados con el delito. Los gastos admisibles pueden incluir gastos médicos, de terapia y funerarios, salarios perdidos y pérdida de sustento razonables.

NO es necesario que el sospechoso esté detenido o bajo custodia de las fuerzas del orden o sea llevado a juicio para presentar la solicitud.

Atención

La elegibilidad no puede determinarse sin una solicitud cumplimentada.

PAGOS DE PRESTACIONES

La prestación máxima por delito es de 25 000 dólares.

El programa puede cubrir los siguientes gastos relacionados con delitos:

- Gastos médicos, incluidas las recetas
- Terapia
- Gastos funerarios (máximo de 5000,00 dólares)
- Salarios perdidos (hasta 400 dólares semanales)
- Pérdida de sustento

NOTA: Para los salarios perdidos y la pérdida de sustento, la víctima debe tener un empleo remunerado en el momento del delito.

Se solicitará documentación justificativa para la tramitación de la solicitud.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

A continuación, se indican los requisitos mínimos que deben cumplirse:

El delito debe haber ocurrido en Missouri

Si el delito ocurrió en otro estado, la solicitud debe presentarse en ese estado

Plazo de presentación

La solicitud debe presentarse en un plazo de 2 años a partir de la fecha del delito o de su descubrimiento

El delito debe denunciarse a las autoridades competentes

A efectos del CVC, las autoridades competentes son las fuerzas del orden y los fiscales. En casos de violencia doméstica, delitos sexuales, trata de seres humanos o acoso, pueden aceptarse otros documentos judiciales.

Esto puede incluir la obtención de una orden de protección o la documentación de un examen forense de agresión sexual.

Cooperación con las fuerzas del orden y el CVC

La víctima debe cooperar plenamente en la investigación policial y con el programa CVC.

Ausencia de conducta contribuyente

La víctima NO DEBE haber contribuido a sus lesiones ni haber incurrido en provocación/incitación. La víctima no debe haber cometido ningún delito.

Miembros elegibles de la familia

En el caso de una víctima fallecida, el solicitante debe ser un **miembro elegible de la familia**: según RSMo 595.010.1 (14): cónyuge, padre o madre, abuelo o abuela, padrastro o madrastra, hijo o hija, nieto o nieta, hermano o hermana, hermanastro o hermanastra, hijos adoptivos del padre o de la madre, o padre o madre del cónyuge o de la cónyuge.

NOTA: Si una persona paga los gastos funerarios y no se ajusta a la definición legal de miembro de la familia, no se le reembolsarán ni podrá presentar una solicitud.

Ejemplo: Si la tía de la víctima paga 2000 dólares por el funeral y obtiene un recibo, no tiene derecho a reembolso porque no cumple con la definición

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE SU SOLICITUD

En función del tipo de delito y de las prestaciones solicitadas, la víctima o el solicitante deberán presentar información justificativa:

- Facturas médicas, de terapia y funerarias relacionadas con el delito y recibos pagados
- Certificado de defunción por gastos funerarios o pérdida de sustento
- Certificados de nacimiento de cada hijo menor de edad si se solicita la pérdida del sustento de los hijos
- Información sobre empleo
- Información sobre seguros
- Otra, a petición del CVC

PAGADOR DE ÚLTIMO RECURSO

El CVC es el PAGADOR DE ÚLTIMO RECURSO. No se indemnizarán los gastos pagados o susceptibles de ser pagados por otras fuentes, como seguros médicos, Medicaid, indemnizaciones por accidentes laborales, fondos colectivos y Medicare. Los programas de licencia con goce de sueldo a cargo del empleador también se consideran una fuente colateral a la hora de solicitar la pérdida de trabajo.

LO QUE EL CVC NO PUEDE PAGAR

- Dolor y sufrimiento
- Propiedad personal
- Alquiler/hipoteca/servicios públicos
- Costos de alimentación/ropa
- Reembolso de matrícula
- Daños a vehículos
- Gastos de traslado
- Tratamiento homeopático/alternativo

Atención

Este folleto es un resumen del Programa de Indemnización a las Víctimas de Delitos de Missouri. Los estatutos que rigen este programa se encuentran en el Capítulo 595 de los Estatutos Revisados de Missouri.